FORMATO DE ANÁLISIS DE SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

OBJETO CONTRACTUAL: Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento, formación continua especializada, funcionarios, y brigadistas del Centro de industria y Construcción Sena regional Tolima 2025

CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
SENA REGIONAL TOLIMA
2025

FORMATO DE ANÁLISIS DE SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la demanda. **C**. Estudio de la oferta.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

1. INSTRUCCIONES

1.1. Consulte la Guía actual de elaboración de estudios del sector, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.2. Consulte la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.3. Consulte la Guía de propiedad intelectual en la contratación pública, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.4. Consulte la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.5. Una vez leídas y acatadas todas las instrucciones descritas en letra color azul **NO** deberán ser eliminadas.

NOTA: Recuerde verificar en la página web de Colombia Compra Eficiente cual es la última versión para ser consultada.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTO ECONÓMICO

IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación.

Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

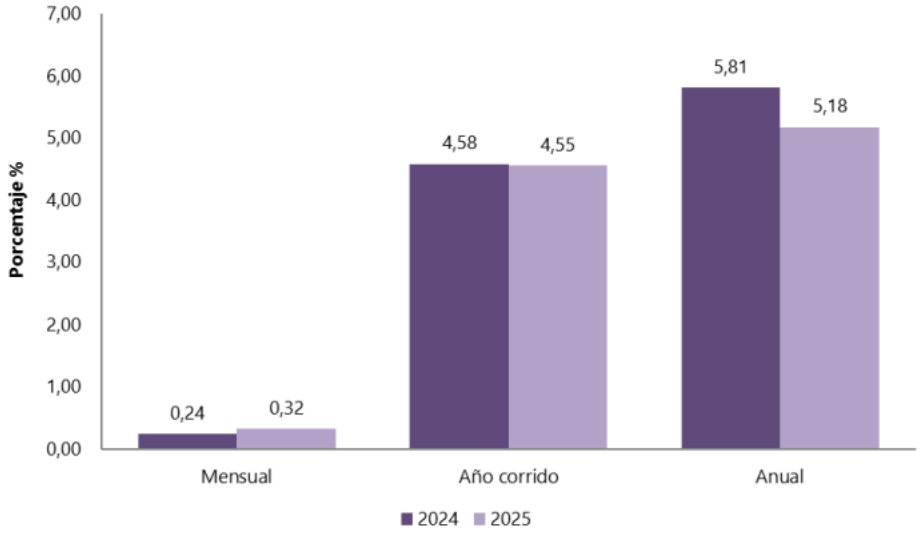
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación

(1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, **Bienes y servicios diversos (0,44%)**. Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, **Bienes y Servicios Diversos** y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

PIB en 2025

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

FORMATO DE ANÁLISIS DE SECTOR

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras:

FORMATO DE ANÁLISIS DE SECTOR

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4% Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Salario Mínimo

La variación del salario mínimo también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento de este, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL
2025	$1.423.500,00	9.53%	$200.000,00	23,45%
2024	$1.300.000,00	12.00%	$162.000,00	15.00%
2023	$1.160.000,00	16.00%	$140.000,00	16.00%

2022	$1.000.000,00	10.07%	$117.172,00	10.07%
2021	$908.526,00	3,50%	$106.454,00	3,50%
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%
2015	$ 644.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2,78%

ANALISIS REGULATORIO

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública*".
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
- Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
- Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura"*
- *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura"*
- *Ley 119 de 1994 "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones".*
- *DECRETO 249 DE 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA". artículo 27 numeral 21, dispone:*

 "Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de formación Profesional Integral: (…) 21. Arbitrar y ejecutar los recursos que se generen por la venta de bienes y servicios producidos en el respectivo Centro, a través de una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma; estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente por cada Centro de Formación Profesional integral para: adquisición de materiales para formación, para el mantenimiento de los equipos utilizados para tal fin y para la adquisición de insumos para la explotación agropecuaria". (Negrilla y subraya fuera del texto original)

- *ACUERDO 8 DE 1984 "Por el cual se imparte autorización al director general del SENA para la reorganización del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción "F.I.C."*

"ARTICULO 1o. El SENA, como administrador del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción "F.I.C.", con la asesoría de la Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL, tendrá a su cargo el recaudo, manejo y control de los recursos asignados por la Ley al mismo, y los destinará para el cumplimiento de los siguientes objetivos: // 2. Adquisición y producción de material didáctico, impresos y audiovisuales para el sector de la Construcción. (…)" (Subrayas fuera del texto original).

- *Circular 3-2024-000067 de 8 de marzo de 2024 "Lineamientos para la salida de materiales de formación de los centros de costo a nivel nacional"*

 (…)
 Material de Formación: Todo recurso que sea consumible o utilizable durante el proceso de formación. Todo aquel material requerido en cualquier de las fases de desarrollo de proyectos productivos, sea para beneficio del mismo aprendiz, o de un tercero que se constituya como cliente o beneficiario del proyecto, se denomina material de formación

- *Decreto 1072 de 2015, que exige a los empleadores garantizar un ambiente de trabajo seguro. Esto implica proporcionar EPP de calidad y sin costo para los empleados, según los riesgos identificados. Además, es fundamental que estos equipos cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC) pertinentes para cada tipo de equipo NTC 1523 para cascos, NTC 1726 para guantes de caucho, NTC 1584 para equipos de protección respiratoria,*NTC 1825 *Protectores individuales de ojos,* NTC 2190 *Guantes de protección (requisitos generales y métodos de ensayo),*NTC 1584 *Equipos de protección respiratoria (definiciones y clasificación),*NTC 3610 *Caretas para soldar y protectores faciales entre otras*

2.1. OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS

(Teniendo en cuenta los requerimientos normativos que rigen la contratación pública, se hace necesario analizar entre otras que se modifiquen o expidan los siguientes aspectos que impactan en el sector que se esta analizando para la contratación a realizar)

NORMA	INSTRUCCIÓN	¿A QUE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LE APLICA?
Empresas Mipymes **Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021** y las que modifiquen, adicionen o sustituyan.	*Revise en el mercado cuales de las empresas que prestan el/los servicios que atañe a la contratación están dentro de la actividad económica objeto del presente análisis y ostentan la condición de MiPymes, revise sus indicadores financieros entre otros y concluya si el proceso es o no susceptible de limitarse a mipymes. Recuerde que de este análisis se puede establecer el criterio habilitante diferencial que se solicita más adelante.* LA EXPLICACIÓN DE ESTE PUNTO SE ENCUENTRA DESARROLLADA EN LOS PARRAFOS SUBSIGUIENTES AL PRESENTE CUADRO	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.

Aplicación del **Decreto 248 de 2021**. **"***Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos***"**	*Analice si al proceso le aplica lo dispuesto en el Decreto de lo contrario manifieste que no le aplica y deje constancia de las razones.* LA EXPLICACIÓN DE ESTE PUNTO SE ENCUENTRA DESARROLLADA EN LOS PARRAFOS SUBSIGUIENTES AL PRESENTE CUADRO	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Criterios diferenciales **Decreto 1860 de 2021** que modificó algunas disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la Ley 2069 de 2020	*Fundamente con argumentos cual fuel el criterio diferencial tanto para emprendimiento de mujeres como para mipymes que seleccionó para establecer los criterios habilitantes en el proceso y cuáles fueron las razones. Se recomienda iniciar analizando los criterios financieros, de no poder establecerse, continue con el criterio de experiencia, de no poder establecerse dejar los argumentos pertinentes y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta.* LA EXPLICACIÓN DE ESTE PUNTO SE ENCUENTRA DESARROLLADA EN LOS PARRAFOS SUBSIGUIENTES AL PRESENTE CUADRO	Principalmente Licitación Pública, Selección abreviada de menor cuantía y Concurso de méritos.

Empresas Mipymes

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que: "*Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación*"

FORMATO DE ANÁLISIS DE SECTOR

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que: "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación"

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que: "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación", se realiza el siguiente análisis:

En lo que se refiere a la oferta nacional de las MiPymes (Individuales y Separados) que se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, y que de igual manera se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2024, última actualización disponible en el portal, se encuentra las siguientes empresas con las Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) de acuerdo al objeto de este contrato:

- C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
- C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario
Pymes-Individuales	800000241	2024-12-31	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA
Pymes-Individuales	800001161	2024-12-31	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800006593	2024-12-31	CONFECIONEES MILLAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800011874	2024-12-31	ACRILINEA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
Pymes-Individuales	800024557	2024-12-31	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

				vestir, excepto prendas de piel	
Pymes-Individuales	800026989	2024-12-31	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800027656	2024-12-31	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800028337	2024-12-31	ECOPROYEC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800036116	2024-12-31	ISOPOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800037896	2024-12-31	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800038193	2024-12-31	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800043457	2024-12-31	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800045742	2024-12-31	Persianas Alfa S.A:	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
Pymes-Individuales	800047433	2024-12-31	productos navideños navilandia sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Pymes-Individuales	800048373	2024-12-31	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800048499	2024-12-31	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Pymes-Individuales	800048558	2024-12-31	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA

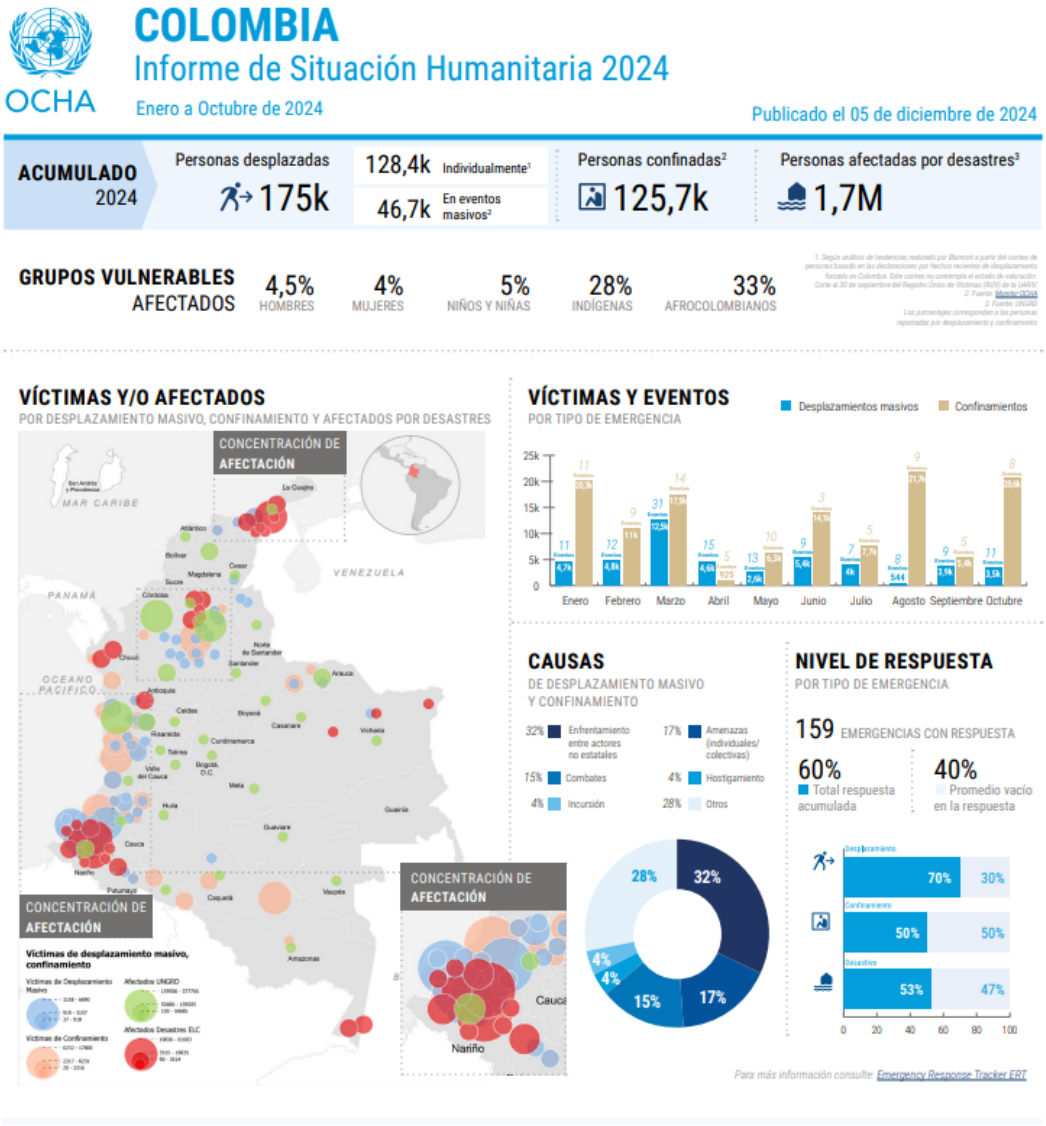
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA:

La consultoría para los derechos humanos y desplazamiento CODHES en el Sistema de Información sobre desplazamiento forzado y Derechos humanos, creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informa las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. A través de su Sistema de Información Sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (sisdhes), realiza labores de monitoreo permanente sobre situaciones estratégicas para entender el panorama humanitario y las conflictividades socio territoriales en Colombia. En concreto, la labor de monitoreo se concentra en algunas categorías, entre las cuales tenemos, los Desplazamientos múltiples y masivos (DMM): se entiende por desplazamiento forzado una situación en la cual una persona se ve obligada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su lugar de residencia y sus actividades habituales (Ley 387 de 1997). Un desplazamiento masivo se configura cuando se ven afectadas 50 o más personas o 10 o más hogares (Decreto 2569 de 2000), mientras que un desplazamiento múltiple involucra entre 5 y 49 personas o entre 2 y 9 hogares.

De acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, durante el tercer trimestre del año 2024 se presentaron en Colombia 21 eventos de DMM que dejaron como resultado al menos 7735 víctimas en el territorio nacional. Durante los meses de julio, agosto y septiembre se registraron eventos de DMM en 1 municipios de 9 departamentos del país, siendo los municipios más afectados por cantidad de víctimas Bolívar (Valle del Cauca) y Suárez (Cauca), con 2000 y 1407 víctimas, respectivamente. Por su parte, los departamentos más afectados también por número de víctimas fueron Cauca, con 2799, y Valle del Cauca, con 2472.

Desplazamientos múltiples y masivos en Colombia, enero a octubre de 2024



Fuente: Situación humanitaria en Colombia: enero a octubre de 2024 OCHA

La situación humanitaria en Colombia continúa presentando desafíos en diferentes regiones del país a pesar de la mejora en algunos indicadores humanitarios, según el monitoreo y reportes de los Equipos Locales de Coordinación (ELC) y Equipos Humanitarios Locales (EHL) entre enero y octubre de 2024 y comparado con el mismo período del año anterior. En el contexto actual la persistencia del accionar de los grupos armados no estatales y la variabilidad climática sigue causando necesidades humanitarias con impacto en el bienestar y condiciones de vida de más de 612.300 personas.

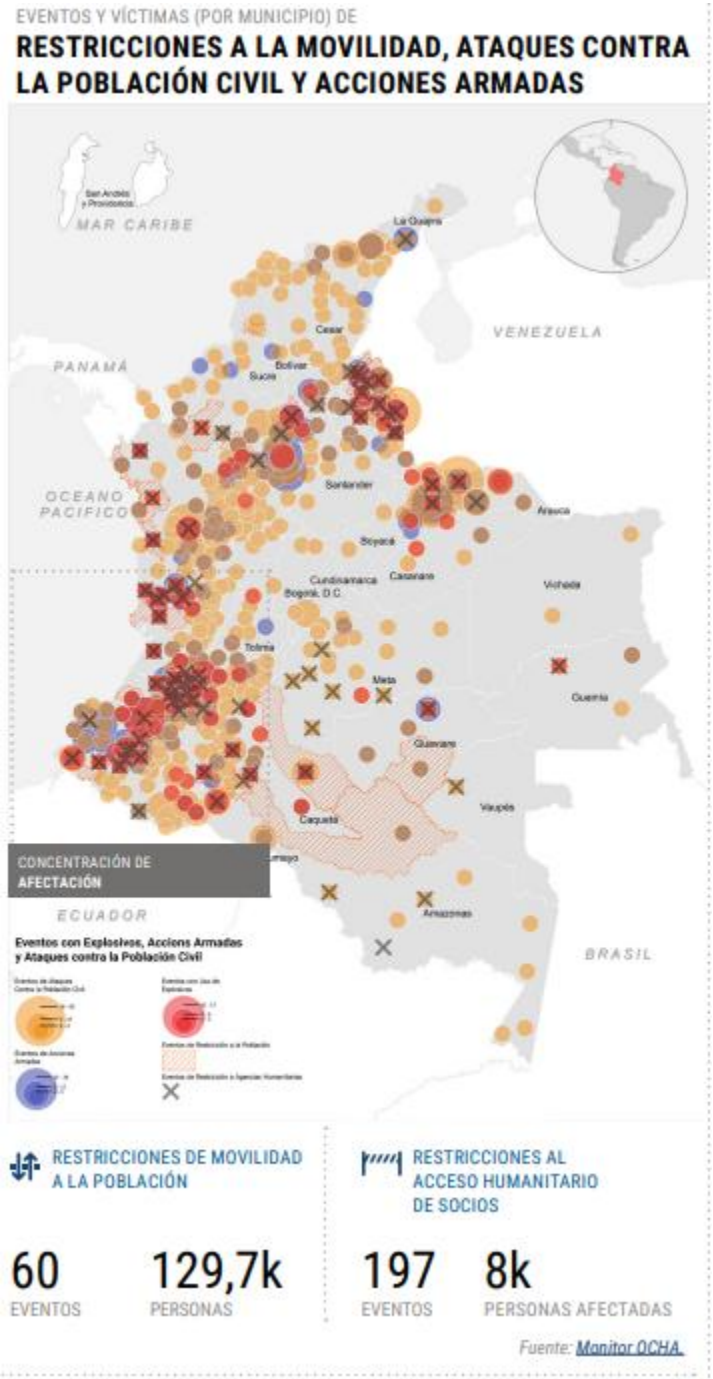
Las comunidades más afectadas son las que habitan en zonas rurales apartadas y de difícil acceso en regiones como el pacífico, noroccidente y zonas fronterizas del país. En lo corrido de este año, al menos 175.000 personas han sido víctimas de desplazamiento forzado (masivo e individual), de las cuales 128.459 personas se han desplazado de manera

individual persistiendo el subregistro ante la falta de denuncia de estos hechos en algunos territorios. Adicionalmente, cerca de 46.700 víctimas (27%) son por causa de desplazamientos masivos con un leve aumento (3%) en el número de eventos y muchos con recurrencia en las mismas comunidades. Según los reportes y monitoreo de los ELC y EHL, se han identificado 205 emergencias humanitarias masivas por causa del conflicto y violencia armada en 75 municipios de 20 departamentos. De estas, alarma las más de 125.700 personas víctimas de confinamiento debido a las restricciones en su movilidad prolongadas que limitan el acceso a bienes, servicios y derechos fundamentales, siendo el 2024 el año con un gran aumento de las personas confinadas (93%)2 desde que se tienen reportes, y superando en un 42,5% el total de confinados en 2023.

Es importante tener en cuenta que, al menos 16.300 de estas personas han sufrido una doble afectación por sufrir simultáneamente los dos hechos, revictimizando a las comunidades por la recurrencia de estos. Se identifica como como las principales causas (79%) los enfrentamientos entre los grupos armados no estales, amenazas de estos y combates entre estos grupos y la Fuerza Pública, y preocupa que, el 61% de las víctimas corresponde a población étnica (33% afrocolombianos y 28% a pueblos indígenas). Las regiones con mayor impacto por el número de personas afectadas están en el pacífico, noroccidente, caribe y región de Amazonía, destacándose municipios como: Argelia, Timbiquí, Toribío (Cauca), Olaya Herrera y Magüí (Nariño), Alto Baudó, Litoral del San Juan, Medio San Juan, Bojayá, Sipí (Chocó), El Bagre (Antioquia), Solano, Cartagena del Chairá (Caquetá), Puerto Leguízamo y Puerto Caicedo (Putumayo), Tame (Arauca), Riohacha (La Guajira), Bolívar (Valle del Cauca).

Solo en octubre se reportaron 16 emergencias por desplazamientos y confinamientos dejando al menos 24.200 víctimas en Cauca (Argelia, Cajibío y Timbiquí), Chocó (Bajo Baudó, Quibdó, Istmina y Tadó), Arauca (Arauquita y Tame), Amazonas (Puerto Santander), Nariño (Cumbitara), Antioquia (Amalfi) y Córdoba (San José de Uré). La compleja situación humanitaria de Cauca sigue preocupando por la recurrencia de emergencias debido a la continua presencia y accionar de los GANE quienes generan temor generalizado en las comunidades campesinas y étnicas por la imposición de códigos de conducta, al igual que otros ataques directos como amenazas contra personas que ejercen liderazgos y en ocasiones se ven materializados en homicidios, reclutamiento, uso y utilización de menores de edad, entre otros hechos; a lo anterior se suman las constantes acciones armadas (combates, hostigamientos, uso de artefactos explosivos), que dejan en a la población civil expuesta al fuego cruzado, confinadas y con restricciones, afectando la seguridad alimentaria y el desarrollo normal de actividades escolares de niños, niñas y adolescentes. Llama la atención el confinamiento en Puerto Santander Amazonas, donde nunca se había reportado una emergencia de esta magnitud, la cual afectó a 1.900 personas pertenecientes a pueblos indígenas del Resguardo Nonuya de Villa Azul; estas comunidades limitaron sus actividades de supervivencia debido a las restricciones que imponen los grupos armados que se han expandido a esta región.

Causas probables de eventos y víctimas de DMM, Enero a Octubre de 2024

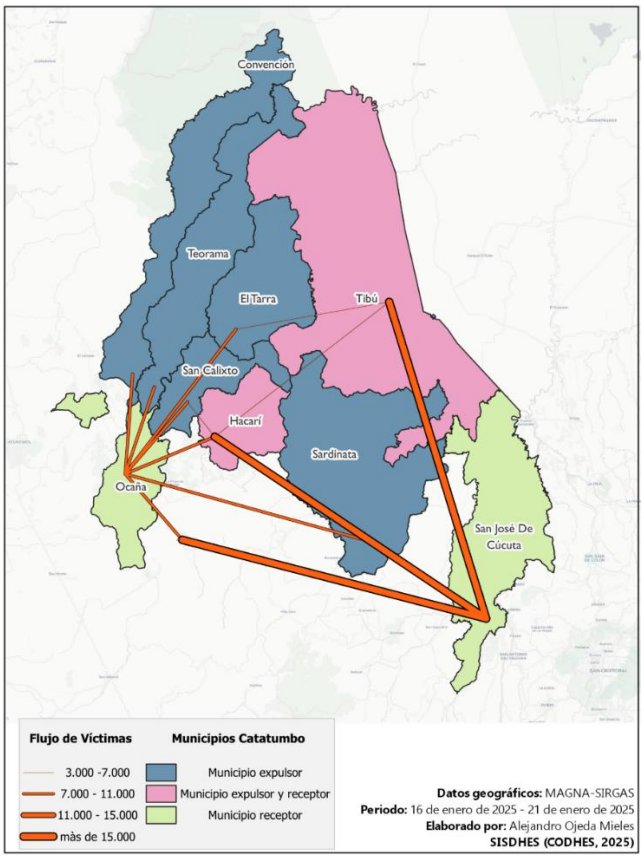


Fuente: CODHES

Monitoreando otros indicadores y según los reportes, se identifica disminución de eventos en los ataques contra civiles como amenazas (-48%), atentados (-29%), al igual que las acciones armadas como bloqueos de vías y retén ilegal (-26%) e incursiones (-35%) e incluso las víctimas de minas antipersonal -MAP- (-21%). También se identificó disminución del 59% en los homicidios de lideres sociales y defensores, pero destacándose concentración en Cauca, Arauca, Valle del Cauca, Norte de Santander y Meta, al igual que las masacres (-53%), sin embargo, los mayores reportes se dan en

Antioquia, Valle del Cauca, Cauca, Huila, entre otros. Contrario a esto, se ve un aumento considerable de los combates (51%) y hostigamientos (30%), mientras que los enfrentamientos entre los grupos armados no estatales mantienen la misma tendencia, al igual que las emboscadas y ataques contra infraestructura militar que tienen leve aumento. El alarmante aumento del reclutamiento, vinculación y utilización de menores (49%) también asociado a los eventos de desvinculación de estos (64%), es un motivo de seguimiento y acción urgente en hacer presencia con medidas de prevención y protección. Los departamentos de Norte de Santander, Cauca, Córdoba, Caquetá, incluso Vaupés, Amazonas y Putumayo son los más afectados. Con este panorama, persisten los riegos por la violencia generalizada para la integridad de la vida y afectaciones en las condiciones de salud, medios de vida y protección, entre otras necesidades básicas insatisfechas que se generan y agudizan.

Flujo de desplazamientos forzados por municipios en el Catatumbo



Fuente: CODHES

El desplazamiento masivo no solo constituye una crisis humanitaria, sino que, según el Estatuto de Roma, representa un crimen de lesa humanidad, especialmente cuando se realiza de manera sistemática contra poblaciones civiles. Esta práctica atenta contra la dignidad humana, privando a miles de familias de sus hogares y medios de subsistencia, y condenándolas a la precariedad en condiciones de vulnerabilidad extrema.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION:

FORMATO DE ANÁLISIS DE SECTOR

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

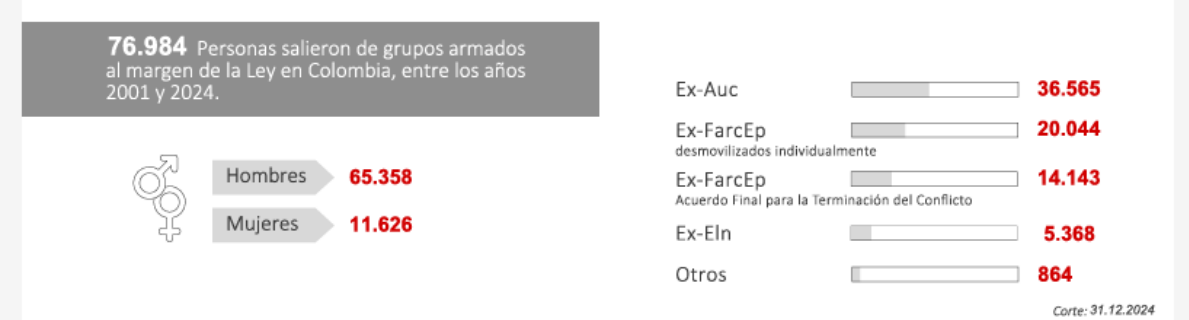
La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

La Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

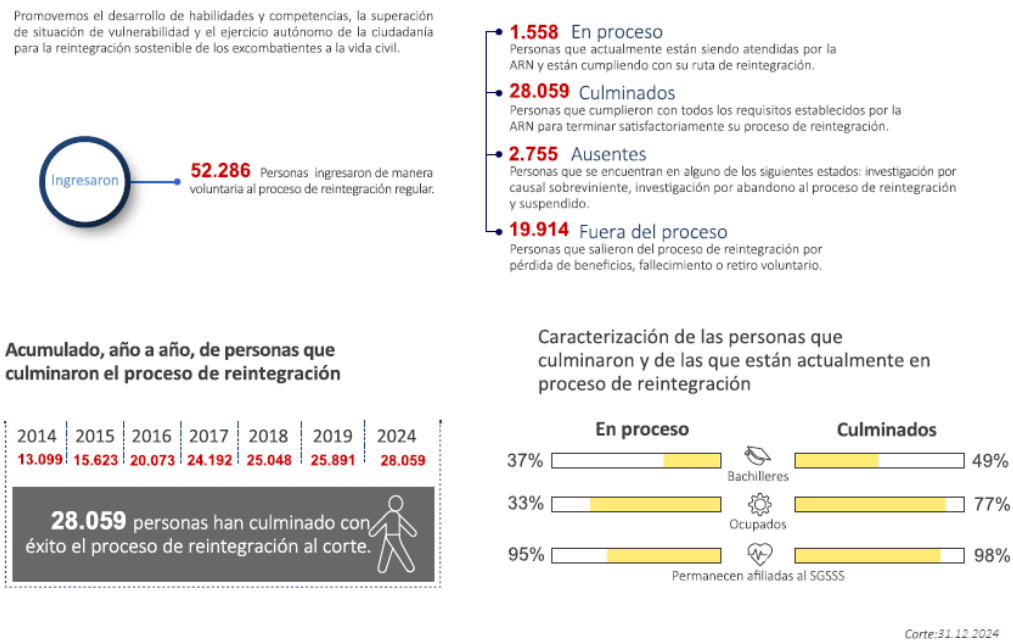
De acuerdo con información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización en su último informe del año 2024, con corte a 31 de diciembre de 2024, se han reincorporado 76.984 personas entre los años 2001 y 2024.



Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR).

En este proceso, 52.286 ingresaron de manera voluntaria, de los cuales 28.059 han culminado satisfactoriamente su proceso de reintegración.

FORMATO DE ANÁLISIS DE SECTOR



Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR).

Dentro de los procesos para la reintegración, se encuentra el desarrollo de habilidades para la vida con formación para el trabajo, beneficios de inserción económica y entornos productivos, así como estrategias comunitarias.



Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR).



Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR).

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

"(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Fuente: Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y la Resolución Número 668 de 2024, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que la empresa que presta el servicio requerido, pueda tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto mencionado, establece criterios para Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, estipulando que la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Por lo anterior, se realizó una revisión del objeto y obligaciones contractuales del presente proceso, y estimando el personal que demandaría la ejecución del contrato producto de este proceso, se determinó que podría impactar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista al no corresponder a una ejecución que implica gran cantidad de personal por lo que podría poner en riesgo la ejecución del contrato establecer este tipo de criterio para este proceso en particular.

Por esta razón, se determina no incluir este criterio dentro del presente proceso.

Análisis de propiedad intelectual

Para el presente proceso no aplica análisis de propiedad intelectual en tanto no existe documentos de propiedad intelectual dado que consiste en compraventa de elementos de protección personal donde no se manejarán documentos de propiedad intelectual.

2.2. Clasificación UNSPSC

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)**
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN
2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
3	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	10141608	CASCO DE SEGURIDAD
4	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53102516	GORRAS
5	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181710	MONJA O PASAMONTAÑAS PARA EXTERIORES
6	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181710	CAPUCHA PROTECTOR
7	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181902	TAPA OIDOS
8	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181546	CAPA IMPERMEABLE
9	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181507	CHALECOS DE SEGURIDAD
10	PRODUCTOS DE USO FINAL	23141607	IMPERMEABLE
11	(E) PRODUCTOS DE USO	46181504	GUANTES DE PROTECCION
12	PRODUCTOS DE USO (E)	46181541	GUANTES RESISTENTES A LOS QUÍMICOS
13	PRODUCTOS DE USO (E)	42132201	CAJAS O DISPENSADORES DE GUANTES MÉDICOS

14	PRODUCTOS DE USO (E)	46181504	GUANTE DE NITRILO DESECHABLE
15	PRODUCTOS DE USO (E)	42295451	GUANTES DE PREPARACIÓN PARA USO QUIRÚRGICO
16	(E) PRODUCTOS DE USO	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
17	(E) PRODUCTOS DE USO	46181604	BOTAS IMPERMEABLE
18	(E) PRODUCTOS DE USO	23271718	PROTECTOR PARA SOLDADURA
19	(E) PRODUCTOS DE USO	46181703	MÁSCARAS DE SOLDADURA
20	(E) PRODUCTOS DE USO	41105329	AGENTES BLOQUEADORES
21	(E) PRODUCTOS DE USO	46182003	MÁSCARAS DE GAS

2.4. Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor. ***(Si aplica)***

-No aplica

2.5. ¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

a. Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
b. Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
c. Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Para establecer la actividad económica donde se desenvuelve el objeto al que hace referencia el presente análisis, se toma como referencia la Resolución 636 del 23 de julio de 2012, por la cual se aclara la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012, mediante la cual se establece la clasificación de actividades económicas.

El sector terciario es aquel que se refiere a la distribución y comercialización **(puesta en venta) de bienes** y servicios. Aquí se incluyen todas las actividades que no entran en los otros sectores. Dentro del sector terciario hay gran variedad. Podemos hablar de terciario superior o cuaternario para referirnos a aquellos trabajos intelectuales relacionados con

las nuevas tecnologías o la gestión de empresas que requieren una buena formación. En el otro extremo está el terciario banal, que se refiere a los empleos que no requieren preparación y están mal remunerados, como los relacionados con la limpieza, venta ambulante, etc. Este sector es el más importante en los países del primer mundo, ocupa a más de la mitad de la población. Lleva creciendo sin parar desde la segunda mitad del siglo XX, a medida que mejoraba el nivel de vida y la tecnología reducía la mano de obra necesaria para los otros sectores. Por eso hablamos de terciarización de la economía.

Por otro lado, las actividades terciarias (servicios) se mantienen como las más resilientes en términos generales y esperamos un crecimiento de la mayoría de sus ramas. El sector gozaría de los rendimientos financieros, lo que permitiría el recorte de las tasas de interés, que favorecería los resultados en actividades de administración de activos, comisionistas y aseguradoras, y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera. Entre tanto, las actividades profesionales y otros servicios evidenciarían crecimientos ligeramente superiores al agregado del PIB, apalancados en los ingresos de los hogares, que mantendrían una relativa resiliencia, y el incremento del gasto público, mientras los fenómenos climáticos se traducirían en una desaceleración del sector de servicios públicos domiciliarios.

El comercio forma parte del sector terciario de la producción económica de un país -el de los servicios-, pero entendido hoy con unas características propias, nuevas en su dinámica, y que se incluyen dentro de la denominación específica de «servicios distribuidos». Unos servicios que agrupan de manera general al mayorista y al detallista.

Desde el punto de vista de la actividad empresarial, la velocidad que la era tecnológica ha impuesto a la evolución de la producción y el consumo ha supuesto una modificación radical, por una parte, de los centros de interés de las empresas -mucho más orientadas al mercado- y, por otra, de los modos de gestión empresarial, incluidos los del mercado.

Desde el punto de vista de los consumidores se ha pasado de una situación de mercados escasamente abastecidos, a la consolidación del consumo masivo.

Obviamente las consecuencias de tal proceso son numerosas y afectan a la práctica totalidad de los aspectos económicos y sociales de la vida de un país. En primer lugar, y referido especialmente a la economía española, destaca el gran incremento de la renta habido a partir de los años sesenta. A medida que se ha incrementado la renta de los individuos, éstos han diversificado enormemente el objeto al que dedican su gasto, correspondiendo así a la diversificación operada en el mundo de la producción.

ASPECTO TECNICO

El contexto técnico la adquisición de los elementos de protección personal, demandan que sean de excelente calidad teniendo en cuenta la NTC de elementos de protección personal y depende de las características de cada elemento, para mayor amplitud de las necesidades técnicas descritas en los estudios previos y pliego de condiciones.

Los elementos de protección personal (EPP) se adquieren en Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con el fin de proteger la salud y la integridad física de los trabajadores frente a los riesgos presentes en la institución, de igual manera la Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en

las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. El SENA requiere adelantar el proceso de la Adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios, aprendices y brigadistas ,con el objetivo de cumplir la normatividad vigente colombiana, proteger al trabajador , reducción los accidentes y enfermedades laborales, mejorar la cultura del autocuidado en la comunidad del Sena y evitar sanciones económicas y legales ; de igual manera su uso es parte de una estrategia **de prevención de accidentes y enfermedades laborales**, y está regulado por normativas de seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

Aspecto Regulatorio: Se encuentran definidos en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST del Estudio Previo. (Ver Estudio Previo)

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M- 001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Centro de Industria y la Construcción Regional Tolima, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un ANÁLISIS DE LA DEMANDA que se presenta sobre este tipo de servicios en otros centros del país a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SASI-NDS-CEDRUM-0113-2025 (Presentación de oferta)	Suministro de Elementos de Protección Personal (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/06/2025 9:23 AM (UTC -5 horas)	17/06/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	226.015.925 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	SASI-MGN-CAAG-0003-2024 (Presentación de oferta)	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES 2024 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/06/2024 2:46 PM (UTC -5 horas)	11/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	141.388.572 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	SASI-RCDB-CABP-001-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES, FUNCIONARIOS TRABAJADORES OFICIALES Y BRIGADISTAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR (Presentación de	Presentación de oferta	9/04/2024 8:24 AM (UTC -5 horas)	18/04/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	229.627.582 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Conclusión:

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo por la entidad a nivel nacional.

Los Centros de Formación han empleado como modalidad de contratación la Selección Abreviada Subasta Inversa.

3.1. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Secop II
- Modelo de Abastecimiento estratégico

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Verificada la información antes relacionada, de igual forma las diferentes empresas que a nivel Nacional y que ofrecen este tipo de servicios, se observa pluralidad de oferentes, para la adquisición de los bienes requeridos por la entidad.

En el mercado existen personas naturales y diversas empresas de naturaleza jurídicas quienes prestan este tipo de servicios y bienes, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad legal, técnica y financiera que se requiere para participar en el proceso de selección.

ITEM	NOMBRE COMERCIAL	DOMICILIO
1	CONSORCIO DOTACIONES & ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-CONSORCIO D&E NIT.901.737.002	SANTANDER- BUCARAMANGA
2	PROVESI S.A.S. NIT. 901.009.911	CÚCUTA / NORTE DE SANTANDER
3	LEYDI JACKELINE RIVERA MONTANEZ NIT. 37292048	CÚCUTA / NORTE DE SANTANDER
4	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S NIT: 830.144.875	BOGOTÁ- DC
5	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS NIT.900.734.265	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
6	CONSORCIO ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COTA 2023 NIT. 11.200.705	CHÍA - CUNDINAMARCA
7	AYTEX DOTACIONES S.A.S NIT: 900.025.362	BOGOTÁ- DC

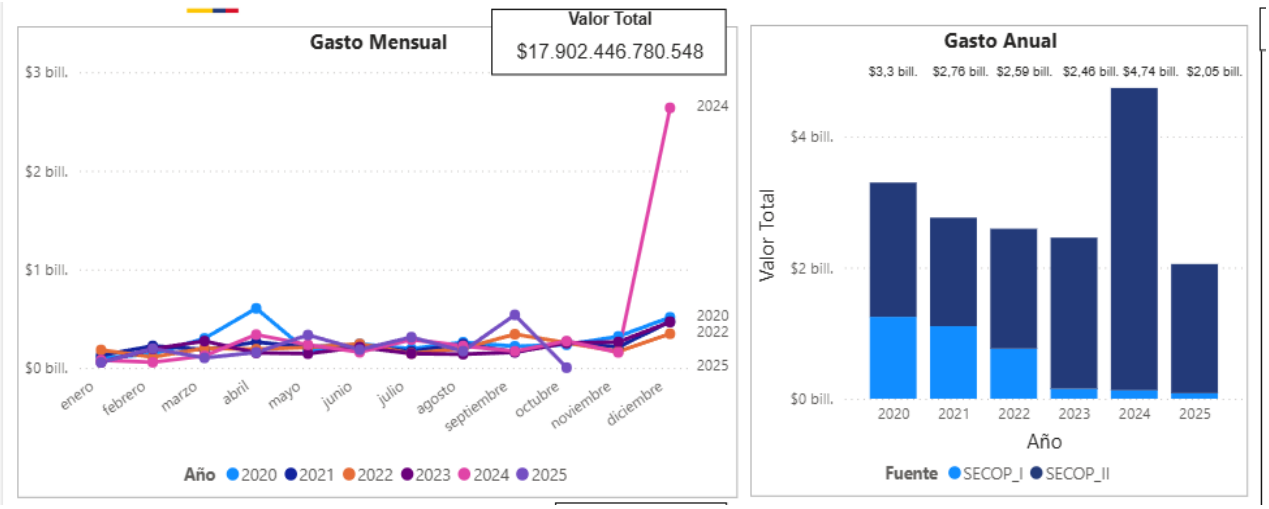
Fuente: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

GASTO MENSUAL / GASTOS ANUAL

Los Códigos UNSPSC que se tuvieron en cuenta fueron:

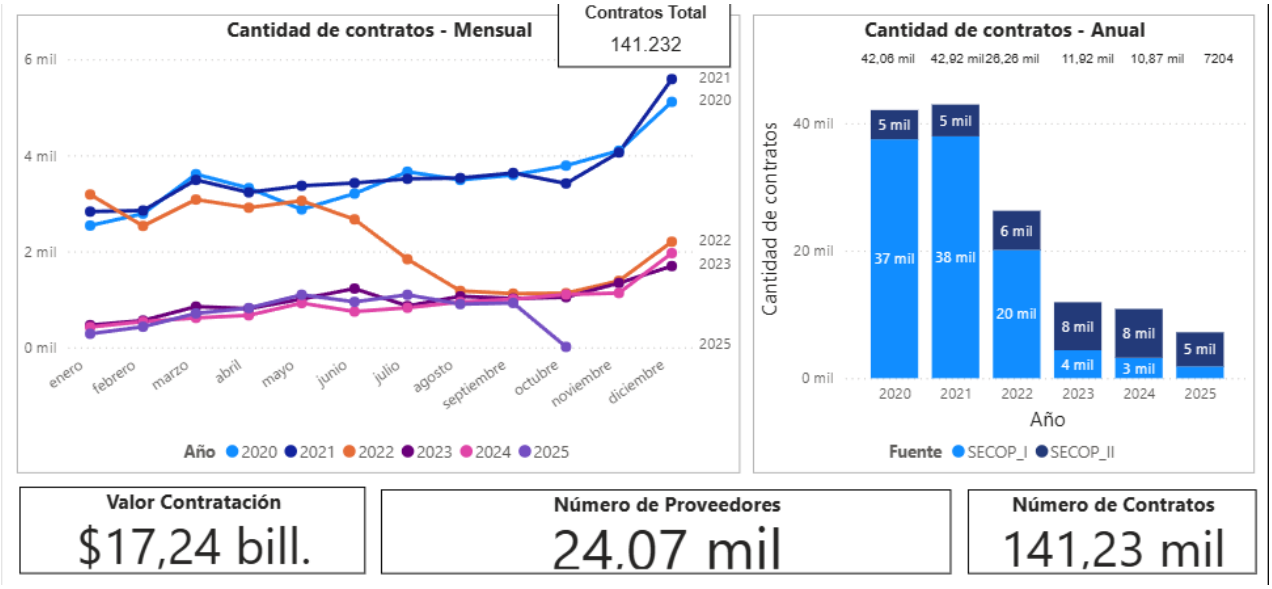
1. 23- Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
2. 42 – Equipo médico, accesorios y suministros
3. 43- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.

4. 53- Ropa, maletas y productos de aseo personal.



Estas visualizaciones muestran cómo se ha comportado el gasto histórico de las entidades estatales (o de una en específico si se aplicó el filtro) esta evolución en el gasto se presenta de dos formas mensual y anual. El gasto mensual muestra el comportamiento del gasto mediante una curva de desempeño del año o periodo seleccionado. Cada línea de color representa un año diferente y muestra la proporción de gasto ejecutado en cada mes respecto al total anual. El gasto anual se muestra de forma gráfica según el año o periodo de tiempo seleccionado y por plataforma utilizada: SECOP II.

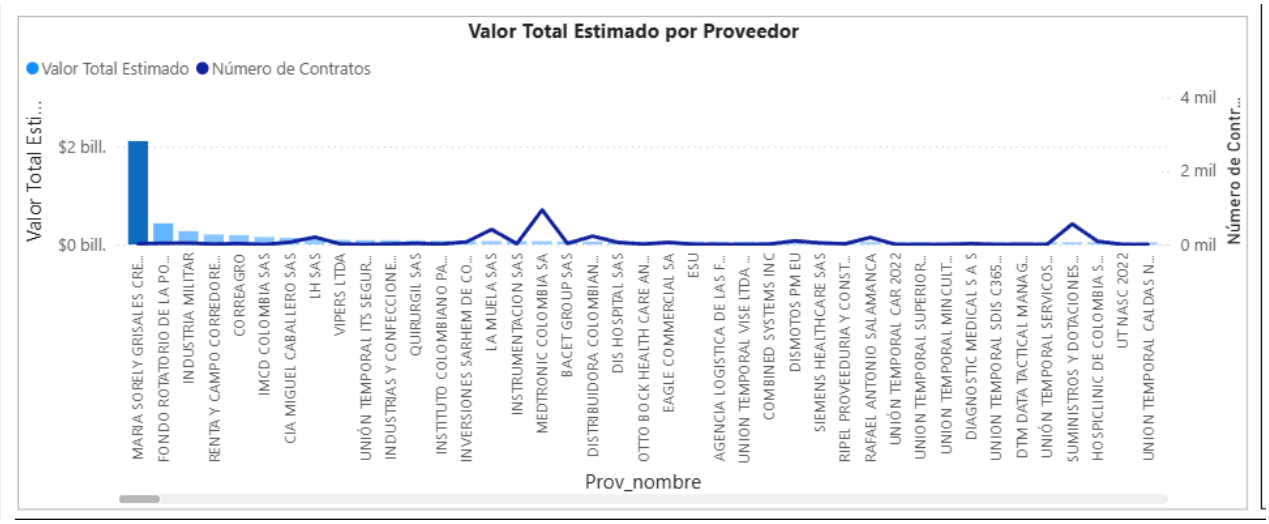
4.1. CANTIDAD DE CONTRATOS



Estas visualizaciones muestran cómo se ha comportado la contratación de las entidades estatales en términos de números de contratos suscritos (de una o varias entidades según su requerimiento) Esta evolución de la firma de los contratos se expone de dos formas mensual y anual. La cantidad de contratos mensual refleja el volumen de operaciones que la entidad estatal ha llevado a cabo, esto a través de una curva de desempeño del año o periodo de tiempo seleccionado. Cada línea de color representa un año diferente y muestra la totalidad de contratos suscritos en cada mes respecto al total anual.

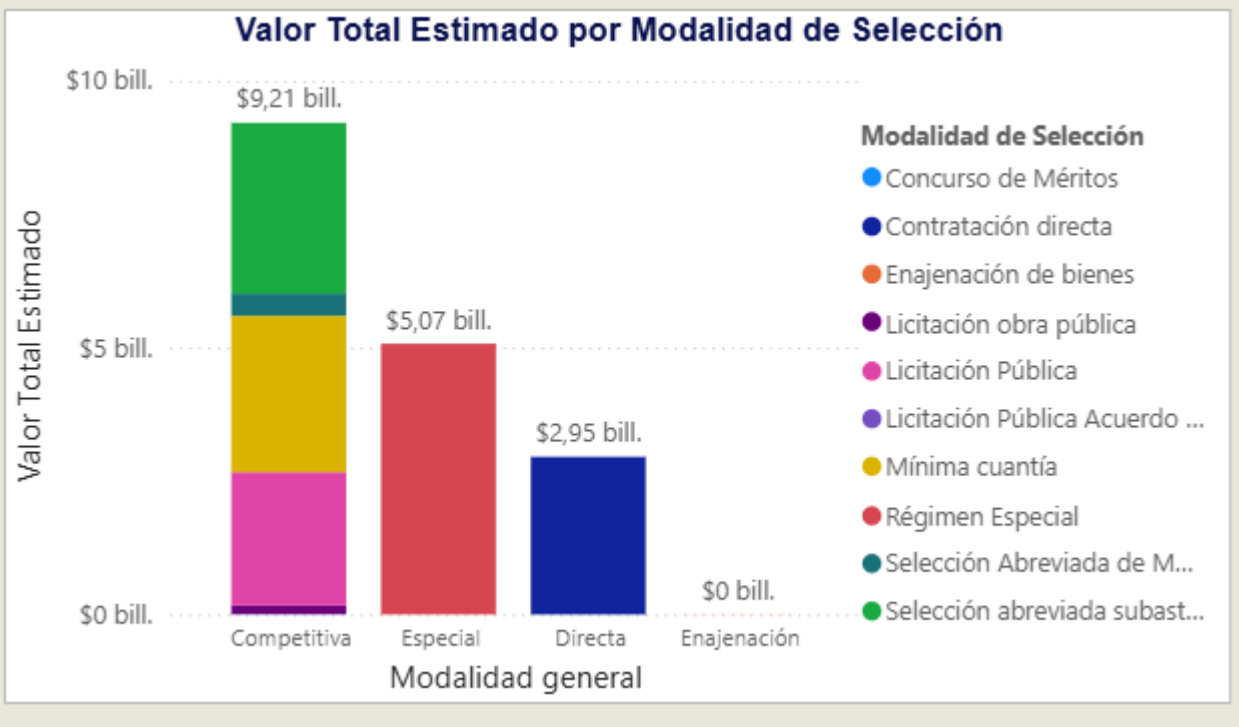
La cantidad de contratos se muestra de forma gráfica según el año o intervalo de tiempo escogido y cual plataforma es la fuente del proceso SECOP II.

4.2. VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



La visualización presenta, por medio de un diagrama de Pareto, los proveedores de bienes o servicios según su participación en el mercado. Utiliza una combinación de barras y una línea para representar dos variables: las barras muestran el valor monetario estimado por proveedor y la línea refleja el número de contratos registrados por cada uno. Permitiendo identificar los proveedores más relevantes y pequeños según el requerimiento del análisis, de igual forma en la parte superior del gráfico encontramos tres recuadros: Valor de Contratación, Número de Proveedores y Número de Contratos, dando un resumen de la información.

4.3. VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

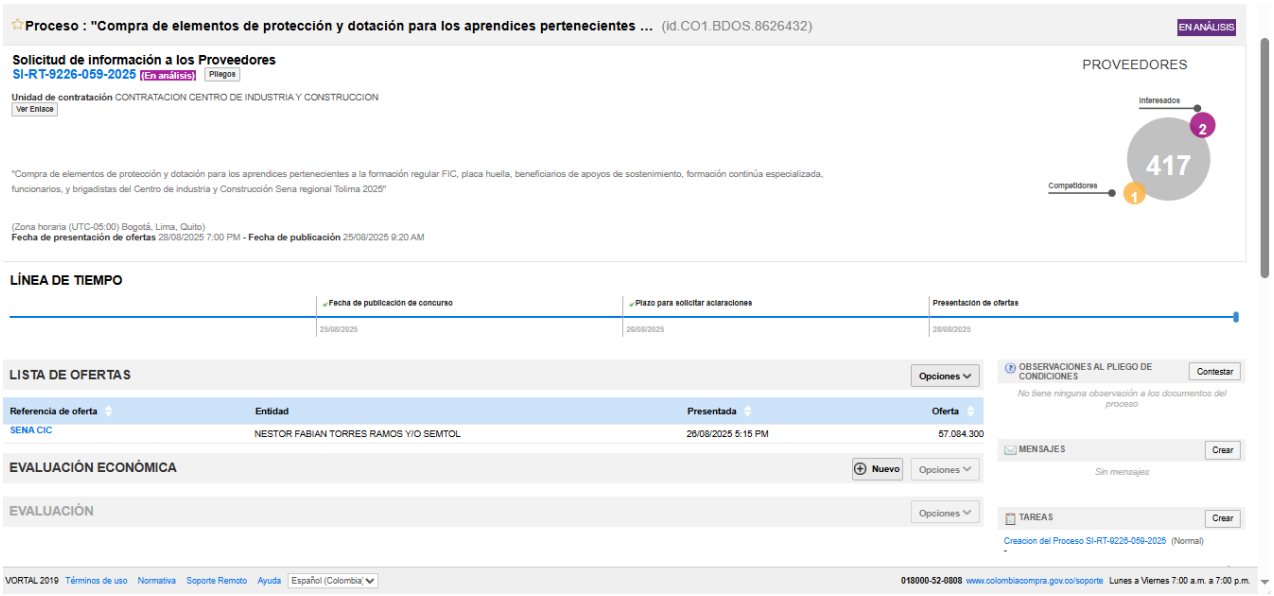


Esta visualización permite ver, de manera desagregada, en gráficos de barras, las principales modalidades de selección que han sido usadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación (o las seleccionadas mediante los filtros), así mismo, la misma permite hacer filtros haciendo clic sobre la modalidad de interés para el análisis.

Las modalidades de selección más usadas para este tipo de procesos son la selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía.

4.5. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

La Entidad publicó evento de cotización en Secop II bajo el número SI-RT-9226-059-2025 desde el día 22 de agosto hasta el 28 de agosto de 2025 recibiendo por este medio una sola cotización de un lote.



Paralelamente vía correo electrónico se contactó desde el equipo de apoyo técnico a múltiples proveedores invitándolos a cotizar, así mismo se realizó por parte del equipo actividades de campo solicitando cotizaciones respectivas. Producto de estas actividades se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	POR QUE MEDIO LLEGÓ LA COTIZACIÓN
1	*COMERCIALIZADORA CDT S.A.S NIT. 809.010.652-1*	*Correo electrónico*
2	SUMINISTRO, LOGISTICA & CONSULTORIA S.A.S. NIT. 901.748.576-1	*Correo electrónico*
3	*DOTACIONES AGUILAR NIT. 19.381.484-4*	*Correo electrónico*
4	*COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS NIT. NIT 900.405.496-3*	*Correo electrónico*

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Así las cosas, con la información de las cotizaciones, se determinaron las siguientes variables: (ver estudio económico anexo en archivo Excel)

El método utilizado para establecer el valor de referencia fue promedio simple o media aritmética.

5.1 CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis del sector, se establece un promedio de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($254.114.017,50)** al sumar los valores unitarios incluido IVA y demás impuestos aplicables, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en documento anexo al presente estudio previo.

FORMATO DE ANÁLISIS DE SECTOR

El análisis de precios se realizó de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en documento anexo al presente estudio previo.

Anexo:

1.	Estudio económico
2.	Cotizaciones realizadas
3.	Documentos que soporten el análisis de precios por histórico (cuando aplique)
4.	Relacione otras fuentes sobre las cuales se realizó el análisis del sector (cuando aplique)

El presente documento se suscribe el veinte (20) de octubre de 2025



Firmado digitalmente por Alexander Montealegre Ramirez

Alexander Montealegre Ramírez

Subdirector (E) Centro de Industria y Construcción.

Proyectó: *Daniela Cortés Zambrano – Contratista*

Proyectó aspecto técnico: Andrea Alexandra Rincón Vanegas – Contratista Apoyo SST